


**MINISTERIO DE TRANSPORTE**
**RESOLUCIÓN No. DE 1.9**
**( 0128 )**
**22 DIC 1998**

Por la cual se reconoce la incorporación de la COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA "COIM", como incorporada a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", como incorporante

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL BOYACA, CASANARE Y ARAUCA  
DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE  
AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992, 1557 y 1556 de 1998, las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996

**C O N S I D E R A N D O :**

Que el representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", mediante radicado número 0876 del 4 de Marzo de 1998, solicitó se reconozca a su representada los derechos autorizados a la empresa COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM".

Que la Ley 79 de 1988, en su artículo 100 establece: "Las cooperativas podrán fusionarse o incorporarse cuando su objeto social sea común o complementario."

Que el artículo 104 ibidem establece: "En caso de incorporación la cooperativa incorporante, y en el de fusión, la nueva cooperativa se subrogará en todos los derechos y obligaciones de las cooperativas incorporadas o fusionadas".

Que el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas DANCOOP, mediante la Resolución número 0197 del 3 de febrero de 1998, reconoció la incorporación de la COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM" a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", subrogándole todos los derechos y obligaciones de la Cooperativa incorporada.

"Por la cual se reconoce la incorporación de la COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM", como incorporada a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", como incorporante"

---

Que mediante aviso publicado el 10 de Marzo de 1998 en el semanario Boyacá Siete Días, se cumplió con lo ordenado por el DANCOOP en el artículo Tercero de la Resolución 0197 de 1998, así como la correspondiente cancelación del Registro de la COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM", ante la Cámara de Comercio de Tunja.

Que el Director Regional de DANSOCIAL en Tunja expidió certificación el 16 de diciembre de 1998, sobre la ejecutoria el 23 de febrero de 1998 de la resolución 0197 de 1998.

Que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito INTRA, Regional Boyacá-Casanare, otorgó licencia de funcionamiento a la empresa COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM" y otorgó rutas y horarios, mediante la Resolución 293 del 11 de Agosto de 1993.

Que el artículo 25 del Decreto 1927 de 1991, establece: "La absorción o fusión de sociedades transportadoras será informada ... para que se cancele la licencia de funcionamiento a la empresa absorbida o fusionada y proceda de plano a autorizar a la empresa, las rutas y horarios autorizados de la empresa cancelada, así como la asignación de la capacidad transportadora ...". Este trámite se aplicará igualmente a las cooperativas.

Que se debe proceder a autorizar a la Cooperativa incorporante la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas y horarios autorizados a la Cooperativa incorporada, mediante las resoluciones 293 del 11 de Agosto de 1993 y 0027 del 21 de febrero de 1997.

Que a las empresas COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM" y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA., les ha sido fijada capacidad transportadora comprendida dentro de los siguientes límites:

**1. COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM"**

Resolución número 0027 del 21 de Febrero de 1997, por la cual se le modificó la capacidad transportadora dentro de los siguientes límites:

"Por la cual se reconoce la incorporación de la COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM", como incorporada a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", como incorporante"

R E S U E L V E :

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER la incorporación de la COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM", a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", quedando la Licencia de Funcionamiento de la empresa incorporante con las mismas características establecidas en la resolución número 0367 del 23 de septiembre de 1992, sin perjuicio de lo ordenado por el Decreto 1557 del 04 de Agosto de 1998, respecto a la habilitación de las empresas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Subrogar a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA., todos los derechos y obligaciones de la COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM".

**ARTICULO TERCERO:** AUTORIZAR a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", la prestación del servicio público de transporte en las rutas y horarios autorizados a la cooperativa incorporada, mediante la resolución número 293 del 11 de Agosto de 1993 del INTRA Regional Boyacá-Casanare, refrendada por la resolución número 05914 del 30 de Noviembre de 1993, expedida por la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, y la resolución número 0027 del 21 de febrero de 1997, expedida por la Asesoría Regional Boyacá.

**ARTICULO CUARTO:** AUTORIZAR a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", servir las rutas, horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

**RUTA No. 1: TUNJA - DUITAMA (Vía Paipa) Y VICEVERSA** /

Clase de vehículo : Automóvil y/o camioneta (40 vehículos)  
Frecuencia: Diaria  
Nivel de servicio: Corriente

"Por la cual se reconoce la incorporación de la COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM", como incorporada a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", como incorporante"

**RUTA No. 5: DUITAMA - PAIPA y VICEVERSA**

Clase de vehículo : Automóvil

Frecuencia: Diaria

Nivel de servicio: Corriente

Saliendo de Duitama: 05:30, 05:45, 06:00, 06:15, 06:45, 07:00,  
07:15, 07:30, 07:45, 08:00, 08:15, 08:30,  
08:45, 09:00, 09:15, 09:30, 09:45, 10:00,  
10:15, 10:30, 10:45, 11:00, 11:15, 11:30,  
11:45, 12:00, 12:15, 12:30, 12:45, 13:00,  
13:15, 13:30, 13:45, 14:00, 14:15, 14:30,  
14:45, 15:00, 15:15, 15:30, 15:45, 16:00,  
16:15, 16:30, 16:45, 17:00, 17:15, 17:30,  
17:45, 18:00, 18:45, 19:45, 20:45

Saliendo de Paipa : 05:45, 06:00, 06:15, 06:30, 06:45, 07:00,  
07:15, 07:30, 07:45, 08:00, 08:15, 08:30,  
08:45, 09:00, 09:15, 09:30, 09:45, 10:00,  
10:15, 10:30, 10:45, 11:00, 11:15, 11:30,  
11:45, 12:00, 12:15, 12:30, 12:45, 13:00,  
13:15, 13:30, 13:45, 14:00, 14:15, 14:30,  
14:45, 15:00, 15:15, 15:30, 15:45, 16:00,  
16:15, 16:30, 16:45, 17:00, 17:15, 17:30,  
17:45, 18:00, 18:45, 19:45, 20:45

**RUTA No. 6: DUITAMA - PAZ DE RIO (Vía Belen) y VICEVERSA**

Clase de vehículo : Automóvil

Frecuencia: Diaria

Nivel de servicio: Corriente

Saliendo de Duitama: 06:00, 07:00, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00,  
12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00,  
18:00

Saliendo de Paz de Río: 06:00, 07:00, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00,  
12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00,  
18:00

**RUTA No. 7: DUITAMA - SANTA ROSA DE VITERBO y VICEVERSA**

Clase de vehículo : Automóvil y/o camioneta (40 vehículos)

Frecuencia: Diaria

Nivel de servicio: Corriente

"Por la cual se reconoce la incorporación de la COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM", como incorporada a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", como incorporante"

**RUTA No.11: BELENCITO - SOGAMOSO y VICEVERSA**

Clase de vehículo : Automóvil  
Frecuencia: Diaria  
Nivel de servicio: Corriente

Saliendo de Belencito: 07:15, 11:15, 15:15, 19:15

Saliendo de Sogamoso: 07:15, 11:15, 15:15, 19:15

**RUTA 12: DUITAMA - SANTA ROSA DE VITERBO - BELEN - PAZ DE RIO SOCHA Y VICEVERSA**

Clase de vehículo : Automóvil  
Frecuencia: Diaria  
Nivel de servicio: Corriente

Saliendo de Duitama: 09:00  
Saliendo de Socha: 06:00

**RUTA 13: DUITAMA - SANTA ROSA DE VITERBO - BELEN - SOATA Y VICEVERSA**

Clase de vehículo : Automóvil  
Frecuencia: Diaria  
Nivel de servicio: Corriente

Saliendo de Duitama: 15:45

Saliendo de Soatá: 05:45

**RUTA No. 14: TUNJA - OICATA Y VICEVERSA**

Horarios:

Saliendo de TUNJA : 06:30, 07:30, 10:30, 15:00

Saliendo de OICATA : 07:00, 11:30, 13:00, 16:00

Características del servicio:

Nivel de servicio: CORRIENTE

22 DIC 1998

RESOLUCION No. 0728 DE 1.9 HOJA No.

10

"Por la cual se reconoce la incorporación de la COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM", como incorporada a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", como incorporante"

**RUTA Nº. 18: TUNJA - TUTA Y VICEVERSA**

Saliendo de Tunja : 07:20, 07:40, 08:30, 10:00, 11:10  
12:10, 13:30, 14:30, 15:15, 16:30  
16:45, 17:15, 18:30, 19:30

Saliendo de Tuta : 06:10, 07:10, 08:20, 09:10, 10:20  
12:00, 13:10, 14:10, 15:00, 16:00  
17:00, 17:10, 18:00, 19:00

Características del servicio:

Nivel de servicio: CORRIENTE  
Frecuencia : DIARIA  
Clase de Vehículo: AUTOMOVIL

**RUTA Nº. 19: TUNJA - SOTAQUIRA Y VICEVERSA**

Saliendo de Tunja : 13:00, 14:00, 16:00  
Saliendo de Sotaquirá: 08:30, 14:00, 15:00

Características del servicio:

Nivel de servicio: CORRIENTE  
Frecuencia : DIARIA  
Clase de Vehículo: MICROBUS

**RUTA Nº. 20: TUNJA - RAMIRIQUI Y VICEVERSA**  
(Vía Viracachá - Cienega)

Saliendo de Tunja: 07:30, 08:30, 12:30, 15:00

Saliendo de Ramiriquí: 07:00, 12:00, 13:00, 16:00

Características del servicio:

Nivel de servicio: CORRIENTE  
Clase de Vehículo: CAMPERO  
Frecuencia : DIARIA

**RUTA Nº. 21: TUNJA - SIACHOQUE Y VICEVERSA**

Saliendo de Tunja: 06:00, 06:20, 06:40, 07:00, 07:40,  
08:00, 08:30, 09:00, 09:30, 10:00,  
10:30, 11:00, 11:30, 12:00, 13:00,  
14:00, 14:30, 15:00, 15:30

112

12

"Por la cual se reconoce la incorporación de la COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM", como incorporada a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", como incorporante"

Saliendo de Ramiriquí: 06:20, 07:20, 08:20, 08:40, 09:20  
09:40, 10:20, 10:40, 11:40, 12:20  
12:40, 13:20, 13:40, 14:20, 14:40  
15:40, 16:40, 17:40, 18:40, 19:40,  
20:20

Características del servicio:

Nivel de servicio: CORRIENTE  
Clase de Vehículo: CAMPERO  
Frecuencia : JUEVES

ARTICULO QUINTO: CANCELAR la Licencia de funcionamiento de la COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA. "COIM", para efectos del Ministerio de Transporte por haber sido incorporada a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", mediante la resolución número 0197 del 3 de febrero de 1998, expedida por el DANCOOP.

ARTICULO SEXTO: FIJAR la Capacidad Transportadora a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX", dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Automóvil y/o Camioneta	120	144
Automóvil	22	27
Microbus	5	6
Campero	23	28

ARTICULO SEPTIMO: ABSTENERSE de pronunciarse sobre la solicitud de cambio de clase de vehículo hasta la realización del estudio correspondiente.

ARTICULO OCTAVO: DEROGAR todos los actos administrativos que hayan sido expedidos con anterioridad a la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando la capacidad transportadora a las COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA. "COOFLOTAX" y COOPERATIVA INTEGRAL METROPOLITANA LTDA.